



Al contestar por favor cite estos datos:

No. de Radicado: 20175040077501-GRAT

Fecha de Radicado: 15-11-2017

Bogotá D.C.,

Doctora

ROSABEL FLOREZ ALARCON

Secretaria Técnica Comité de Conciliación

Carrera 5 No 9 – 74

Huila-Neiva

Asunto: Respuesta a 20178002051502

Apreciada señora Flores:

Procede el Grupo de Asesoría Territorial y Recuperación de Recursos Públicos GRAT de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a contestar la solicitud presentada por la secretaria técnica del comité de conciliación de Neiva.

La secretaria técnica del comité de conciliación de Neiva el día 10 de noviembre de 2017 remitió una solicitud requiriendo formatos de las fichas para el estudio del comité de conciliación, entre las cuales también se incluyen la ficha de estudio de la acción de repetición y la ficha de estudio de llamamiento en garantía.

Igualmente, solicitó ser informado sobre la obligatoriedad de la utilización de las referidas fichas debido a la posibilidad de que exista una norma que regula el asunto.

Ahora bien, con fundamento en el Decreto número 1069 de 2015 en su capítulo 4, sección 1º el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - "eKOGUI" es la herramienta para la adecuada gestión del riesgo

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.gov.co



fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como para monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

Adicionalmente en su artículo 2.2.3.4.1.3. donde establece el ámbito de aplicación del Sistema, se determina que deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del **orden nacional**, cualquiera que sea su naturaleza y régimen jurídico y, por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

Sobre las fichas solicitadas se tiene que las mismas fueron diseñadas para que las entidades tuvieran un lineamiento único para aportar la información necesaria para el estudio de los casos por parte de la entidad y son obligatorios para las entidades estatales del orden nacional y deben ser diligenciados por los usuarios registrados del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado establecidos en el artículo 2.2.3.4.1.6.

De manera que, al ser Neiva un municipio y no un ente del orden nacional no estará obligado a utilizar estos formatos; sin embargo, ésta Agencia remitirá con el presente oficio los formatos solicitados en su requerimiento.

Cordialmente,

Paula María Sanz Sanz

Coordinadora Grupo Asesoría Territorial y
Recuperación de Recursos Públicos – GRAT

Preparó: NMayorga

Revisó: PSanz

Anexo: ficha de estudio de conciliación, ficha de estudio de repetición, ficha de estudio de llamamiento en garantía.

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.gov.co



GUI

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

FICHA DE ESTUDIO PROCEDENCIA DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA CON FINES DE REPETICION

ID de Ficha: 64376 Responsable de la ficha: JULIA INES ARDILA SAIZ

Datos del proceso originario del llamamiento en garantía

Código único del proceso

13654408900120070023400

Fecha de los hechos

Tipo de acción o medio de control

Ejecutivo con título hipotecario o prendario

Fecha de admisión de la demanda

Fecha de fijación notificación de la demanda

Fecha de vencimiento traslado de la demanda

2007-09-17

2017-11-14

2017-11-15

Despacho Actual: JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JACINTO

Partes

Demandante(s)

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Demandado(s) 9173271 ROBERTO LUIS BATTY VASQUEZ,

Valor económico del proceso: 9.254.871

Datos de los sujetos llamados en garantía

Sisntesis de la demanda

1. Breve descripción de las pretensiones:

2. Breve descripción de los hechos:

3. Breve descripción de las pruebas:

Análisis y procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición

1. Análisis de las pruebas para llamamiento en garantía

2. Análisis de jurisprudencia o precedente judicial



AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO



Bogotá, Colombia
Carrera 7 No. 75-10
111321



PBX: (57) 11 255 89 55
Línea Social: (57) 11 747 07 77
Código de atención al cliente: 111321

3. Análisis de la conducta de las personas vinculadas en este estudio

4. Aplica política, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales: No

5. Recomendaciones



FICHA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

ID de Ficha: 64374 **Responsable de la ficha:** JULIA INES ARDILA SAIZ

Datos de la solicitud

No. de la solicitud de conciliación	Fecha de los hechos	Tipo de acción o medio de control
2014-104878		Reparacion Directa
Despacho Actual:	PROCURADURIA (REPARTO)	
Convocante(s)	NORIS DEL SOCORRO JULIO JARAMILLO - JOANNA CECILIA CORRALES JULIO	Convocado(s) MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION - REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTROS
Fecha de la audiencia de conciliación		
2017-11-14		
OBSERVACIONES: 1		

Descripción de la solicitud

- 1. Pretensiones de la solicitud
- 2. Hechos
- 3. Presuntas normas violadas
- 4. Soporte probatorio

Requisitos del artículo 2.2.4.3.1.1.6. del Decreto 1069 de 2015

- 1. Designación del funcionario a quien se dirige: No
- 2. Individualización de las partes y sus representantes: No
- 3. Aspectos que se quieren conciliar y los hechos en que se fundamentan: No
- 4. Pretensiones que formula el convocante: No
- 5. Indicación de la acción contencioso administrativa que se ejerce: No
- 6. Relación de las pruebas que se acompañan y de las que se harían valer en el proceso: No
- 7. Demostración del agotamiento de la vía gubernativa: No

8. Estimación razonada de la cuantía: No

9. Manifestación bajo la novedad de juramento de no haber presentado demandas o solicitudes de conciliación con base en los mismos hechos: No

10. Indicación del lugar para que se surtan las notificaciones, el número o números telefónicos, número de fax y correo electrónico de las partes: No

11. Copia de la petición de conciliación enviada previamente al convocado: No

12. La firma del abogado del solicitante o solicitantes: No

Análisis y concepto para conciliar

1. Problema Jurídico

2. Análisis de la caducidad

3. Objeto conciliable

4. Jurisprudencia o precedente judicial

5. Doctrina

6. Decisiones que tomo el comité en casos similares

7. Aplica política, llamamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales: No

8. Evaluación del riesgo

9. Recomendaciones



FICHA TECNICA DE ACCIÓN DE REPETICIÓN

ID de Ficha: 64378 Responsable de la ficha: JULIA INES ARDILA SAIZ

Datos de la solicitud o proceso de responsabilidad

No. de la solicitud de conciliación	Origen de la reparación patrimonial	Tipo de acción o medio de control
2012-5351	AMIGABLE COMPOSICION	Reparacion Directa
Despacho Actual:	PROCURADURIA (REPARTO)	
Convocante(s)	3151415 ESPITIA CARLOS ALBERTO	Convocado(s) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS- EN SUPRESION - REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Llamamiento en garantía:	Si	
Decisión judicial del llamamiento en garantía:	ff	
Fecha ejecutoria:	Fecha último pago:	Fecha de vencimiento de los 6 meses (art. 8 ley 678 de 2001):
		2017-11-17
Fecha de vencimiento de los 10 meses (Art. 177 de CCA): Fecha de vencimiento de los 18 meses (Art. 192 CPAC):		
2017-11-18	2017-11-19	

Datos de los presuntos responsables

Pagos realizados por la entidad

Resolución No.	Orde de pago No.	
Capital 0	Intereses corrientes: 0	Intereses moratorios: 0
Total pagado por la entidad	0	

Análisis y procedencia de la acción de repetición

1. Análisis de caducidad
2. Motivo central de la condena
3. Funciones de las personas vinculadas en éste estudio



4. Decisión del comité sobre el llamamiento en garantía

5. Análisis de la conducta de las personas vinculadas en éste estudio

6. Presunción de culpa o dolo

7. Decisiones que tomó el comité en casos similares

8. Aplica política, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales: No

9. Recomendaciones

